

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 4.445/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial Del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado al trabajador D. Martín Urbano Caparrós (DNI 30961020) con domicilio en c/ Libertador Andrés de Santa Cruz, 3-2-2, 14013 Córdoba resolución de fecha 23-9-2009 de Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo (expte. 36/2009/0031), por el que resuelve: 1º Declarar responsabilidad empresarial por faltas de medidas en el accidente sufrido por dicho trabajador en fecha 17-4-2008. 2º Declarar la procedencia de que las prestaciones de Incapacidad Temporal derivadas del referido accidente sean incrementadas en el 30% con cargo a las empresas "Construcciones Joymi, SL (29/115470082), y solidariamente la empresa "Diseño Inmobiliario Dintel, S.L.U (41/111611646, con domicilio en Av. San Francisco Javier-Edif. Sevilla, 1, nº 24, 41018 Sevilla. 3º Declarar, así

mismo la procedencia de la aplicación del mismo incremento con cargo a dichas empresas respecto de prestaciones que deriven del accidente anteriormente mencionado, constituyendo en caso de pensiones el capital coste, las cuales serán objeto de notificación individualizada en la que se mantendrán de forma implícita los fundamentos de hecho y de derecho de la presente resolución. Todo ello de acuerdo con el artículo 123, nº 1 de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.